



GRUPO
LA REPÚBLICA S.A.

Lima, 09 de agosto del 2005.

Señor
Marcial Rubio Correa
Presidente Tribunal de Etica
Presente.-

Ref: Caso 28-05

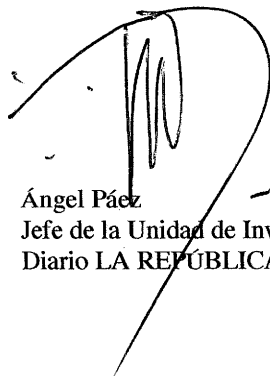
Señor Presidente:

Me dirijo a usted para expresarle mi saludo y a continuación manifestar mis disculpas por haber demorado en responder a la solicitud del digno tribunal que preside, debido a una combinación de problemas de salud que me prostraron y a compromisos de índole profesional que me tuvieron alejado del país.

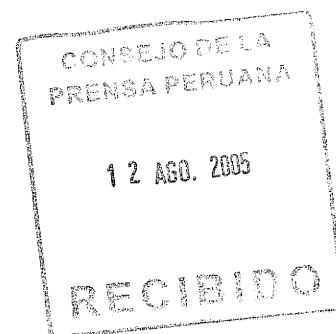
Seguidamente le remito un conjunto de respuestas al documento de queja interpuesto por el señor Mayor General FAP Alberto Schroth Meier y Proaño, en relación a un reportaje que publicó el diario La República los días 8, 9, 14, en donde me desempeño como jefe de la Unidad de Investigación. Y le adjunto uno de los documentos en que se sustentó el trabajo, pero existen otros que están a disposición del tribunal en caso así lo requieran.

Como en otras oportunidades, el suscrito expresa a usted y al tribunal que preside, su mayor consideración y respeto.

Atentamente,



Ángel Páez
Jefe de la Unidad de Investigación
Diario LA REPÚBLICA





GRUPO
LA REPÚBLICA S.A.

TRIBUNAL DE ETICA

Caso No. : 28-05
Queja Interpuesta por : Mayor General FAP Alberto Schroth Mier y Proaño

1. El señor Schroth señala que el suscrito publicó información falsa al afirmar que el robo de los fondos de retiro y sepelio de la FAP se produjo debido a su negligencia como administrador de dicho dinero.

Respuesta: Si el suscrito tuvo la intención de difundir información falsa, no tenía por qué entonces recurrir al Mayor General FAP Alberto Schroth. Pero el autor de la investigación desde el primer día que se enteró del caso, se contactó con el Sr. Schroth. El oficial hizo algunos breves comentarios, pidió no ser citado y afirmó que no estaba autorizado a ofrecer una entrevista. Sin embargo, recomendó que habláramos con el ex Comandante General de la FAP, Teniente General (r) Orlando Denegri León, bajo cuya gestión, en 2004, se produjo el robo, el mismo año que Schroth actuaba como director de Economía por tercer año consecutivo. Es por eso que las declaraciones de Schroth y Denegri y sus respectivas versiones sobre el hecho delictivo aparecen en el segundo artículo de la serie. La investigación se inicia con información de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (Conasev), organismo que detecta la irregularidad durante una inspección de rutina en la empresa Finvest, a la que la FAP le entregó los fondos. El robo del dinero no lo descubrió el señor Schroth, a pesar que la mayor parte de la exacción del dinero se registró en 2004, durante el periodo de su responsabilidad. Tampoco fue obra de la FAP. Sólo después que intervino Conasev, el Comando de la FAP y el señor Schroth hicieron las denuncias respectivas para deslindar responsabilidades. El Comando de la FAP considera que Schroth habría cometido negligencia; mientras, el señor Schroth afirma que la responsabilidad es del propietario de Finvest, Juan Delzo Ríos, de la Bolsa de Valores de Lima, y de la Comandancia General por no haber actuado a tiempo. Todos estos puntos de vista son expuestos en los artículos.



GRUPO
LA REPÚBLICA S.A.

2. El señor Schroth manifiesta que el suscrito mintió al sostener que la decisión de invertir los fondos de la FAP en el mercado bursátil fue un “proceder doloso”, porque como administrador del dinero no estaba autorizado para efectuar dicha operación financiera.

Respuesta: En 2004, durante su actuación como Inspector General de la FAP, el Teniente General Felipe Conde Garay, este le pidió al Comandante General, Orlando Denegri, que retirara los fondos de retiro y de sepelio porque consideraba que era demasiado riesgoso mantener ese dinero en el mercado bursátil. Como consta en el artículo del nueve de junio, Denegri confirmó la versión. Dijo que desestimó la argumentación de Conde, actual Comandante General de la FAP, porque la FAP obtenía más intereses en la bolsa que en el sistema bancario. De acuerdo con fuentes del Comando de la FAP, si Denegri seguía la recomendación de Conde, no se habría producido el robo. Pero Denegri, según las mismas fuentes, prefirió ratificar la inversión por sugerencia del director de Economía, el señor Schroth. De modo que el autor no informó que fue un “proceder doloso” haber invertido en la bolsa, ni tampoco utilizó dicha expresión. Lo que dijo es que Denegri y Schroth fueron advertidos por el inspector general, Felipe Conde, de que retiraran el dinero de la empresa Finvest. De haberse retirado el dinero, obviamente no se habría producido la apropiación ilícita. Este intercambio de atribución de responsabilidad está consignado en los artículos “Generales de la FAP se acusan por la pérdida de los US\$ 7 millones”, “En el caso del robo a la FAP, el cuento del gran bonetó” y “Pese a las advertencias, la FAP no investigó robos por falta de personal”. En consecuencia, el autor no siguió un guión escrito por la FAP, ni por nadie, contra Schroth. Por eso mismo, incluso obtuvo la versión de los propietarios de la corredora de bolsa a la que se le endilga la sustracción del dinero.

3. El señor Schroth indica que los artículos publicados le “atribuyen una negligencia inexistente”, y que “sirven como una “excusa perfecta que necesita la Bolsa de Valores de Lima para rechazar el pago de US\$ 1'1400,000”, que es la indemnización que debe abonar en caso un agente de bolsa cometa apropiación ilícita.

Respuesta: Serán las investigaciones de la Contraloría General de la República, la Inspectoría General de la FAP, la Conasev y de la Subcomisión del Congreso que preside la legisladora Celina Palomina Sulca, las que determinarán si el señor Schroth cometió o no negligencia. El suscrito no ha señalado al ex director de

